

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA INCLUSIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA EL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE TRABAJADORES Y CLIENTES CONTRA EL COVID-19 Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR, EN LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 45 y 58 atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias relativas al comercio y a la artesanía, que las ejerce mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Mediante Orden del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022, con el que se pretende avanzar en la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital y ofrecer apoyo a las personas autónomas y a la pequeña y mediana empresa del sector comercial para su modernización y la renovación de sus establecimientos, como formas de consolidación comercial y aumento de su competitividad.

Así mismo, por Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, se aprobó el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, que tiene como finalidad el impulso, la promoción, la modernización y consolidación de las empresas artesanas de Andalucía. Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar la competitividad de las empresas artesanas, potenciar la adquisición y desarrollo de competencias digitales por parte del sector, fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos artesanos y favorecer el relevo generacional, con el fin de evitar la desaparición de los oficios artesanos andaluces.

El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía para el período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015, contempla 10 Objetivos Temáticos, de los cuales, el 2 y el 3, persiguen “Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación” y “Mejorar la competitividad de las pymes”, respectivamente, y contienen acciones específicamente destinadas a las pymes comerciales y artesanas en los dos ámbitos. Este Programa Operativo ha sido aprobado en aplicación del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 y el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de

Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

El pasado 24 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19.

Desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 30 de enero la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la enfermedad COVID-19, originada por el virus SARS-COV-2, declarada el pasado 11 de marzo como pandemia global por la citada Organización, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha ido adoptando numerosas medidas de carácter preventivo en materia de salud, servicios sociales y de carácter económico. En un primer momento se adoptaron las medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía y evitar que el avance de la enfermedad tuviese efectos negativos en la sociedad andaluza y en el sistema sanitario de Andalucía. En un segundo momento se adoptaron una serie de medidas urgentes de respuesta en el ámbito social y económico, que se añaden a las actuaciones adoptadas en el ámbito estatal e internacional.

Junto con estas medidas es preciso poner en marcha otras nuevas que contribuyan a reactivar la economía, dirigidas en particular a aquellos sectores especialmente afectados por la crisis sanitaria como son el comercio y la artesanía.

El comienzo de la desescalada de la crisis y la paulatina reapertura del comercio en sucesivas etapas requieren de la adopción de una serie de medidas adicionales de protección para las personas, tanto comerciantes como clientes.

Con las bases reguladoras aprobadas, se ofrece al pequeño comercio y a la artesanía el acceso a varias líneas de subvención que facilitarán ese proceso de reapertura de sus negocios y la adaptación al nuevo escenario que se abra tras la finalización de la crisis sanitaria. Por un lado, se subvenciona la implantación de todo tipo de soluciones digitales para los negocios, que sin duda pueden contribuir a facilitar la adaptación de los mismos al nuevo escenario que se presenta, tanto durante la desescalada de la crisis como en un momento posterior. Entre estas soluciones digitales pueden tener especial interés para las pymes comerciales la implantación de Terminales de Punto de Venta, los sistemas de contadores de personas, cartelería digital o cualquier otra que les permita ordenar el proceso de compra en el espacio físico del establecimiento. A estas soluciones ha de sumarse la oportunidad que supone para el pequeño comercio y la artesanía, ahora más si cabe, la introducción del comercio electrónico en sus negocios.

La incorporación de las nuevas tecnologías, y en particular el comercio electrónico, unida a la rápida transformación de los hábitos de compra de los consumidores en los últimos años, y la globalización de la economía, han tenido un impacto muy significativo en el pequeño comercio y también en la artesanía. No obstante, han de ser vistos más que como una amenaza para las empresas, como una gran oportunidad de entrar en un mercado mucho más amplio, superando las barreras territoriales. Además, ofrece una oportunidad única en las circunstancias actuales para adaptarse con agilidad a las nuevas formas de relacionarse con la clientela. Ahora bien, estas nuevas tendencias requieren de una

modernización de los negocios y de una urgente adaptación de sus herramientas de comercialización, con la incorporación de las nuevas tecnologías en sus distintos procesos.

Otro de los factores estratégicos de mejora y competitividad para el pequeño comercio y la artesanía es la presencia del uso de las redes sociales en la vida cotidiana de las personas y, en particular, en los procesos de compra. El comercio social o “social commerce” se ha convertido en una herramienta de fácil manejo y bajos costes que ofrece a sectores como el pequeño comercio o la artesanía una serie de ventajas que les van a permitir incrementar la competitividad de la empresa.

Las personas consumidoras cada vez utilizan más canales en el proceso de toma de decisión a la hora de elegir un producto. Sin duda, el amplio abanico de dispositivos con conexión a Internet incorporados a la vida cotidiana de las personas ha hecho que la experiencia de compra haya cambiado en muy pocos años. En un mismo proceso de compra, la persona puede utilizar indistintamente el smartphone, la tablet, una televisión con conexión a Internet o el ordenador de sobremesa.

Por tanto, las empresas, para ser competitivas han de estar presentes en los diversos canales existentes, dado que sus potenciales clientes utilizan indistintamente cualquiera de ellos. La última tendencia en el comercio electrónico se basa en ofrecer una experiencia omnicanal, en la que el cliente está en el centro de la estrategia digital de la empresa, y dado que puede aproximarse a la oferta del comercio por múltiples vías, todas ellas han de conformar la experiencia que se ofrece a la persona consumidora, que ha de ser homogénea, creando continuidad entre la página web tradicional y los móviles, por ejemplo, guardando el contenido del carrito de la compra y los últimos artículos vistos desde la página web, para que puedan ser vistos en el dispositivo móvil, utilizar una misma apariencia en todos los canales, o incluir las mismas promociones o productos en un correo electrónico, la página web o la tienda física. Otro servicio omnicanal muy apropiado para el pequeño comercio es el de permitir la realización de pedidos on-line con recogida en tienda. En definitiva, la estrategia omnicanal trata de hacer llegar a la clientela un mensaje uniforme desde la marca, de tal forma que se perciba un trato más personalizado.

En la Orden aprobada se contemplan diversas opciones. Dentro de la modalidad A, que permitirán a la empresa comercial o artesana avanzar hacia la omnicanalidad en la venta de sus productos, como la creación de un e-commerce, el establecimiento de una estrategia de marketing en Internet y Redes Sociales o la implementación en el negocio de soluciones digitales que permitan crear un comercio unificado en el sentido de conectar la información generada en las distintas áreas de gestión del comercio, desde el punto de venta, las relaciones con los clientes, la gestión del inventario, etcétera. Las actuaciones subvencionables previstas en la modalidad A permitirán al pequeño comercio y a la artesanía establecer una estrategia digital de su negocio y avanzar paulatinamente en ella.

Además de la oportunidad que supone la incorporación de las nuevas tecnologías, es fundamental que las pymes potencien los distintos aspectos de sus negocios que puedan diferenciarlas de otros formatos comerciales, orientados a crear toda una experiencia de compra para el cliente. La modernización de la imagen del espacio de venta, ya sea físico o virtual, de las pymes comerciales y artesanas, juega un papel crucial en la atracción de nueva clientela, contribuyendo a incrementar su rentabilidad económica y en definitiva a su supervivencia. Las bases reguladoras aprobadas contemplan dos modalidades de ayudas, la modalidad B y la modalidad C, al amparo de las cuales las pequeñas empresas comerciales y artesanas podrán modernizar y actualizar su imagen, a través de la realización de reformas y actualización del equipamiento de los establecimientos. Además, se contempla la posibilidad de abrir nuevos puntos de venta a través de proyectos de expansión. Como novedad se ha introducido la

posibilidad de que una empresa que contase previamente únicamente con una tienda on-line pueda abrir un punto de venta físico, considerándolo también como expansión del negocio original.

Entre los conceptos subvencionables incluidos en estos proyectos de modernización se incluye la implantación en el establecimiento físico de equipamiento destinado a la protección de las personas trabajadoras y consumidoras, consistentes en elementos destinados a la prevención de la propagación del COVID-19, tales como mamparas protectoras, dispensadores de turnos o sistemas de conteos de personas, barreras portátiles, dispensadores de productos antisépticos, equipos de protección individual para los trabajadores y otros elementos necesarios para tal fin.

Junto a las medidas de modernización e incorporación de nuevas tecnologías, se incluye como novedad un programa destinado a fomentar la continuidad y supervivencia de las empresas del sector del comercio minorista y artesano, mediante la planificación de los procesos de relevo generacional. Una de las dificultades a las que se enfrenta el comercio minorista y la artesanía es la falta de reemplazo, en ocasiones debido a la falta de atractivo del negocio y en otras debido a la falta de planificación previa del proceso de relevo en la empresa. Con este programa se financia la elaboración de herramientas como el Protocolo familiar o el Plan de relevo que permiten anticiparse y asegurar la pervivencia del negocio llegado el momento del relevo generacional.

Todas las tipologías de subvenciones señaladas financian hasta el 100% de la inversión realizada. Para los proyectos de modalidad A, dirigidos a la financiación de soluciones digitales y comercio electrónico, la subvención máxima puede alcanzar los 6.000 € por cada establecimiento, ampliables hasta 12.000 € si la pyme lo implanta en varios establecimientos. Los proyectos de modalidad B, destinados a la financiación de inversiones para modernización de los negocios, cuentan con una subvención que puede alcanzar los 15.000 € si se trata de un establecimiento, pudiendo alcanzar los 26.250 € en el supuesto de realizar la inversión en varios establecimientos. Para los proyectos de expansión se subvencionan inversiones hasta 21.000 € por cada nuevo establecimiento, con un máximo de dos nuevos puntos de venta. Por último, se financia la elaboración de los Protocolos familiares o los Planes de Relevo Generacional, con subvenciones que van desde los 6.000 € hasta los 10.000 €, en función del tamaño de la empresa.

En cuanto al pago de las subvenciones, se prevé el pago anticipado del 50% de las mismas pudiendo alcanzar incluso el 100% en el caso de subvenciones inferiores a 6.000 €.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la inclusión de actuaciones subvencionables para el sector comercial y artesano en materia de protección de trabajadores y clientes contra el COVID-19 y reactivación económica del sector, en la Orden de 7 de mayo de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad reguladora de la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD